

# LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 17001333300420160024400

DEMANDANTE : HECTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA

DEMANDADO : NACIÒN – RAMA JUDICIAL

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$498.037,00), MONEDA CORRIENTE correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandada RAMA JUDICIAL – DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL y a favor del demandante, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

**CÚMPLASE** 

JOSE FABIAN FLOREZ BUITRAGO CONJUEZ Manizales, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA** 

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 17001333300420160024400

DEMANDANTE : HECTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA DEMANDADO : NACIÒN – RAMA JUDICIAL

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

# LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS	\$00,00
AGENCIAS EN DERECHO	\$498,037,00
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
TOTAL COCTAC V ACENICIA C ENIDEDI	CHO DE DDIMEDA INICEANICIA
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERE	CHO DE PRIMERA INSTANCIA
	\$498.037,00

Sin costas ni agencias en derecho, según sentencia del 24 de marzo de 2021

# MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ **SECRETARIA**

### Firmado Por:

Maria Alexandra Agudelo Gomez **Secretario Circuito** Juzgado Administrativo 004 **Manizales - Caldas** 

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

# **9a833f9c834d4749bf42e6312d62dbbfc222246ff6a006d4e0964f92014fbdaa**Documento generado en 29/11/2021 04:40:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica



Manizales, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA** 

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 17001333300420160024400

DEMANDANTE : HECTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA

DEMANDADO : NACIÒN – RAMA JUDICIAL

### **ASUNTO**

A despacho del señor Con Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera y segunda instancia.

# MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ SECRETARIA

A.S. Nº 0033

Manizales, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

ESTESE A LO RESUELTO por el Superior mediante sentencia del 24 de marzo de 2021, visible en pdf 5 Cuaderno Segunda Instancia, por medio de la cual se CONFIRMARON los numerales 1°, 2°, 4°, 6°, 7°, 8° y 9°, se REVOCÒ el numeral 5° y se MODIFICÒ el numeral 3° del fallo de primera instancia proferido el 22 de enero de 2018.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme constancia secretarial que antecede.

**NOTIFÍQUESE** 

JOSE FABIAN FLOREZ BUITRAGO CONJUEZ



### JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, 2 9 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 17001333300420190002600

DEMANDANTE : MARIA ESNEDA LÓPEZ DE GARCES

DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL

**MAGISTERIO** 

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

# LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA...... \$ 10.848,00 AGENCIAS EN DERECHO...... \$ 322.215,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$333.063,00



## LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 2 9 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 17001333300420190002600

DEMANDANTE : MARIA ESNEDA LÓPEZ DE GARCES

DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL

**MAGISTERIO** 

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL, DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$322.215,00), MONEDA CORRIENTE correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la parte demandante, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO......\$32

\$322.215,00

CÚMPLASE

MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ



## JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, 12 9 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

: 17001333300420190002600 RADICADO

: MARIA ESNEDA LÓPEZ DE GARCES DEMANDANTE

: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DEMANDADO

- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL

MAGISTERIO

### **ASUNTO**

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera instancia.

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ SECRETARIA

Manizales,

n el numbación Así mismo, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme a la constancia secretarial

NOTIFÍQUESE

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ



## LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales,

2 9 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO

: 170013333004201900035-00

DEMANDANTE

: RAMON ELIAS - RAMIREZ TAYAC

**DEMANDADO** 

: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL

**MAGISTERIO** 

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$503.974,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la demandante, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO.

\$503.974,00

CÚMPLASE

MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ



### JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, 2 9 NOV 2021

### REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO

: 170013333004201900035-00

DEMANDANTE

: RAMON ELIAS - RAMIREZ TAYAC

DEMANDADO

: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL

**MAGISTERIO** 

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

# LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA......\$10.848,00 AGENCIAS EN DERECHO.......\$503.974,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$514.822,00



### JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales,

2 9 NOV 2021

# REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO

: 170013333004201900035-00

DEMANDANTE

: RAMON ELIAS - RAMIREZ TAYAC

DEMANDADO

: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL

**MAGISTERIO** 

### **ASUNTO**

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ SECRETARIA Manizales,

A. Nº 5 2 27

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme constancia secretarial anterior.

> NOTIFÍQUESE anterior providencia se tifica por estado No. MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ **JUEZ** Secretario(a)



### LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales,

12 9 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO:

: 17001333300420190006900

DEMANDANTE

: MARIA ROSELIA ALZATE CORREA

DEMANDADO

: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL

MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$405.856,00), MONEDA CORRIENTE correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la parte demandante, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO.....

\$405.856,00

CÚMPLASE

MARÍA SABEL GRISALES GOMEZ



Manizales,

2 9 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 17001333300420190006900

DEMANDANTE : MARIA ROSELIA ALZATE CORREA

DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL

**MAGISTERIO** 

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

# LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA...... \$ 10.848,00 AGENCIAS EN DERECHO...... \$405.856,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$416.704,00



# JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales,

2 9 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

: 17001333300420190006900 RADICADO

: MARIA ROSELIA ALZATE CORREA **DEMANDANTE** 

: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL **DEMANDADO** 

- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL

**MAGISTERIO** 

### **ASUNTO**

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera instancia.

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ SECRETARIA

A. S. Nº5 2 5 . 7

Manizales,

on el nun tobació Así mismo, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme a la constancia secretarial

NOTIFIQUESE

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ



## LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales,

291121

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 17001333300420190014000

DEMANDANTE : DIEGO ANDRES MARIN CARDONA

DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL

**MAGISTERIO** 

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$693.958,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la parte demandante, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO.....

\$693.958,00

CÚMPLASE

MARIA ISABEL GRISALES GOMEZ



### JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales,

2 9 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 17001333300420190014000

DEMANDANTE : DIEGO ANDRES MARIN CARDONA

DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL

MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

# LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$693.958,00



## JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales,

2 9 NUV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

: 17001333300420190014000 **RADICADO** 

**DEMANDANTE** : DIEGO ANDRES MARIN CARDONA

: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DEMANDADO

- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL

MAGISTERIO

### ASUNTO

num de la colombia A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera instancia.

# MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ SECRETARIA

A. S. Nº

Manizales,

Así mismo, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme a la constancia secretarial

**NOTIFÍQUESE** 

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ



# LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 2 9 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900154-00 DEMANDANTE : HUGO FERNEL - MARTINEZ DIAZ

DEMANDADO : NACIÓN - FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$420.736,00), MONEDA CORRIENTE correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandada NACIÓN FISCALIA GENERAL DE LA NACION y a favor de la parte demandante, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO.....

\$420.736,00

CÚMPLASE

MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ



### JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, 2 9 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900154-00

DEMANDANTE : HUGO FERNEL - MARTINEZ DIAZ

DEMANDADO : NACIÓN - FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

# LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$420.736,00



### JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales.

2 9 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

: 170013333004201900154-00 **RADICADO** DEMANDANTE : HUGO FERNEL - MARTINEZ DIAZ

DEMANDADO : NACIÓN - FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

### **ASUNTO**

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera instancia.

# MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ SECRETARIA

A. S. Nº 5 2 6 7

Manizales,

Así mismo, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme a la constancia secretarial

**NOTIFÍQUESE** 

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ



# LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales,

12 9 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO

: 170013333004201900158-00

DEMANDANTE

: GLADYS MERCEDES GOMEZ

DEMANDADO

: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL

**MAGISTERIO** 

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de DOSCIENTOS CUATRO MIL CATORCE PESOS (\$204.014,00), MONEDA CORRIENTE correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la demandante, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO.....

\$204.014,00

CÚMPLASE

MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ



Manizales,

REFERENCIA 2 9 NOV 2021

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO

: 170013333004201900158-00

DEMANDANTE

: GLADYS MERCEDES GOMEZ

DEMANDADO

: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL

**MAGISTERIO** 

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

# LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA....... \$ 10.848,00 AGENCIAS EN DERECHO....... \$ 204.014,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$214.862,00



Manizales,

12 9 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO

: 170013333004201900158-00

DEMANDANTE

: GLADYS MERCEDES GOMEZ

DEMANDADO

: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL

MAGISTERIO

### **ASUNTO**

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas a ludicial crior de la lui Ascio Superior de Colombia de primera instancia.

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ SECRETARIA

AS 527

Manizales,

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme a la constancia secretarial anterior.

> NOTIFÍQUESE NOTIFICACIÓN STADO a anterior providencia MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ notifica por estado No. del de de. **JUEZ** Secretario(a)



### LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales,

5 2 0 7 2 9 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 17001333300420190027500

DEMANDANTE : JOSE ARMANDO VIDARTE CLAROS

DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL

**MAGISTERIO** 

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de UN MILLON VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$1.026.760,00), MONEDA CORRIENTE correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la parte demandante, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO.....

\$1.026.760,00

CÚMPLASE

MARÍA SABEL GRISALES GOMEZ



### JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, 2 9 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 17001333300420190027500

DEMANDANTE : JOSE ARMANDO VIDARTE CLAROS

DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL

MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

# LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA....... \$ 10.848,00 AGENCIAS EN DERECHO....... \$ 1.026.760,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$1.037.608,00



### JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales,

12 9 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

**RADICADO** : 17001333300420190027500

DEMANDANTE : JOSE ARMANDO VIDARTE CLAROS

: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DEMANDADO

- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL

MAGISTERIO

### **ASUNTO**

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera instancia.

# MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ **SECRETARIA**

A. S. NT 2 1 . 1

Manizales,

con el numprobació Así mismo, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme a la constancia secretarial

**NOTIFÍQUESE** 

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ



### LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales.

12 9 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 17001333300420190040600

DEMANDANTE : CARLOS AUGUSTO GRANADA MONTES

DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL

MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$334.676,00), MONEDA CORRIENTE correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandante CARLOS AUGUSTO GRANADA MONTES y a favor de la demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO.....

\$334.676,00

CÚMPLASE

MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ



Manizales, 12 9 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 17001333300420190040600

DEMANDANTE : CARLOS AUGUSTO GRANADA MONTES

DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL

**MAGISTERIO** 

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

# LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA...... \$ 00,00 AGENCIAS EN DERECHO...... \$ 334.676,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$334.676,00



### JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales,

12 9 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

: 17001333300420190040600 **RADICADO** 

: CARLOS AUGUSTO GRANADA MONTES **DEMANDANTE** 

: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DEMANDADO

- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL

MAGISTERIO

### **ASUNTO**

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera instancia.

# MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ **SECRETARIA**

A. S. Nº 5 2 0 1

Manizales,

nera real de Calonila Así mismo, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme a la constancia secretarial

NOTIFIQUESE

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ



### LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales,

2 9 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 17001333300420190040700 DEMANDANTE : NUBIA OSORIO - ESCOBAR

DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL

**MAGISTERIO** 

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **QUINIENTOS UN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS (\$501.045,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la parte demandante, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO.....

\$501.045,00

CÚMPLASE

MARÍA SABEL GRISALES GOMEZ



### JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales,

2 9 NUV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 17001333300420190040700 DEMANDANTE : NUBIA OSORIO - ESCOBAR

DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL

MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

# LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA...... \$ 7.500,00 AGENCIAS EN DERECHO....... \$501.045,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$508.545,00



### JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales,

2 9 NUV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 17001333300420190040700 DEMANDANTE : NUBIA OSORIO - ESCOBAR

DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL

MAGISTERIO

### **ASUNTO**

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera instancia.

# MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ SECRETARIA

A. S. Nº 15 18;

Manizales,

Así mismo, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme a la constancia secretarial

NOTIFÍQUESE

MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ



## LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales,

2 9 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 17001333300420190041900

DEMANDANTE : MARIA HELENA - DELGADO DELGADO

DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL

MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS** (\$958.521,00), MONEDA CORRIENTE correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la demandante, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO.....

\$958.521,00

CÚMPLASE

MARÍA SABEL GRISALES GOMEZ



Manizales, 2 9 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 17001333300420190041900

DEMANDANTE : MARIA HELENA - DELGADO DELGADO

DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL

**MAGISTERIO** 

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

# LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA...... \$ 17.100,00 AGENCIAS EN DERECHO...... \$ 958.521,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$975.621,00



### JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, 2 9 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

: 17001333300420190041900 **RADICADO** 

: MARIA HELENA - DELGADO DELGADO **DEMANDANTE** 

: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DEMANDADO

- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL

MAGISTERIO

### **ASUNTO**

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera instancia.

# MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ SECRETARIA

A. S. N

Manizales,

Markethor de la landia Así mismo, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme a la constancia secretarial

**NOTIFÍQUESE** 

A ISABEL GRISALES GÓMEZ



## LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales,

2 9 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO

: 17001333300420190045300

DEMANDANTE

: GLORA ESTELLA MONTOYA GIRALDO

DEMANDADO

: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL

MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$80.850,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la parte demandante, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO...

\$80.850.00

CÚMPLASE

MARÍA SABEL GRISALES GOMEZ



## JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales,

2 9 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 17001333300420190045300

DEMANDANTE : GLORA ESTELLA MONTOYA GIRALDO

DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL

**MAGISTERIO** 

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

# LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA...... \$ 9.000,00 AGENCIAS EN DERECHO...... \$80.850,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$89.850,00



### JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales,

2 9 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

**RADICADO** 

: 17001333300420190045300

DEMANDANTE

: GLORA ESTELLA MONTOYA GIRALDO

DEMANDADO

: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL

MAGISTERIO

### ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera instancia.

# MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ SECRETARIA

A. S. Nº 5 2 4

Manizales,

on el nur obació Así mismo, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme a la constancia secretarial

NOTIFIQUESE

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ